

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS; AÑO DE MIL
DIECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Or
El Señor D. Chustobal de Lison ^{Or} actual fiel Execu-
tor, hizo presente a la Ciudad, como el Sr. Xavier Tauste su Compa-
ñero, no puede asistir a este Empleo, a causa de hallarse enfermo, y
constantemente quebrantado en su Casa; y propuso a los Señores Antonio
Castillo, y Joseph Troso Jurados para que se sirva este Ayuntamiento,
nombrar a el que fuere de su agrado en lugar de dicho su Compañero,
haviendolo oído, considerando en notoria la imposibilidad de el
referido Sr. Xavier Tauste; de lo luego nombró al primero
de los propuestos por dicho Sr. Chustobal, para que le acompañe
en la fiel Executoria, así como debía practicarle el que se le re-
leba de este encargo.

Señala la libranza de
Pan de 16 onzas de agua
tro quarto y medio
Señala presente la resolución de la Junta de Puerto en la
celebrada el día de ayer, sobre que havienase hecho un Ensayo de
una fanega de trigo ultramarino, de la misma Calidad de el que se
ha comprado en la Plaza de Cartaxena para este Puerto (que a-
ziende a Zincomill y veterientar fanegas) ha producido ciento
y quatro libras de pan de adiez y seis onzas cada una, que a tres peters
de quatro quartos y medio, que es como se vende en el día, e incluyen
de el valor de el sábado que son dos r^{os} impotta de la fanega, cincuenta
y siete, y dos mis; Por lo que ha determinado continúe de la libranza
pan al proprio y pero que ha referido; Y se satisfaga al Puerto, sin
cuenta por r^{os} y medio por cada fanega que es el coste y costas q^{ue}
haterido, repartiéndose a la Pandemia de tres en tres días doscientos

